



CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA ACCEDER AL PUESTO DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO 2025.

NO. 01/2025

El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y del Centro de Conciliación Laboral del Estado del Estado de Tabasco, en cumplimiento de los artículos 123 apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-G, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R y 684-T de la Ley Federal del Trabajo; artículo 30, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2, 3, 5, 8, 10, 13 y 46 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco y demás aplicables se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Las y los interesados, que reúnan los requisitos exigidos, podrán participar en el Concurso Abierto de Oposición para Acceder al Puesto de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco 2025, mediante las siguientes bases:

PRIMERA. El procedimiento y los criterios de selección del personal conciliador tienen como finalidad garantizar la autonomía de su actuación y el cumplimiento de los principios que rigen la conciliación laboral, así como acreditar su idoneidad a partir de la valoración de las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones, con base en la aplicación de instrumentos técnicos, confiables y pertinentes.

SEGUNDA. Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Convocatoria al Concurso Abierto de Oposición para Acceder al Puesto de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco 2025.

Dirección General: Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Ley: Ley Federal del Trabajo

Ley del Centro: Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

TERCERA. Esta Convocatoria se dirige al público en general interesados, que reúnan los requisitos exigidos en la Ley, la Ley del Centro y esta Convocatoria.

CUARTA. Se someterá a selección para la designación de 6 contratos por honorarios para personal conciliador laboral que serán distribuidas de la siguiente manera:

Denominación de la plaza	Personal Conciliador Laboral
Nivel administrativo	Contrato por honorario
Número de vacantes	6
Adscripción	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco Sede Villahermosa, Centro
Ciudad	Villahermosa, Centro

Con el propósito de garantizar un proceso ordenado, transparente y eficaz, solo se admitirán hasta 20 (veinte) solicitudes de participación, debidamente registradas y con documentación completa.

Únicamente las personas que cumplan con todos los requisitos y obtengan los puntajes más altos en el proceso de evaluación podrán acceder a una de las 6 contrataciones por honorarios disponibles.



Escolaridad	<p>Es obligatorio contar con cédula profesional de licenciatura en las carreras afines al Centro, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho • Criminología • Psicología • Sociología • Trabajo Social • Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos • Ciencias Sociales • Ciencias de la Comunicación
Nota:	La persona aspirante que cuente con maestría en alguna de las carreras afines podrá obtener puntos adicionales en la evaluación del proceso, aunque esto no constituye un requisito obligatorio para participar en la Convocatoria.
Experiencia Laboral	La persona aspirante deberá contar preferentemente con 3 años o más de experiencia laboral, en Derecho del Trabajo o en las actividades afines con las atribuciones del Centro de Conciliación.
Competencias y conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias. • Habilidades blandas, capacidad de concentración, comunicación efectiva, escucha activa, gestión del conflicto, productividad, resiliencia, gestión del tiempo e integridad. • Tener conocimientos sobre derechos humanos y perspectiva de género, lo cual se acreditará mediante su constancia expedida por la entidad competente. • Legislación laboral nacional e internacional. • Análisis y resolución de controversias. • Gestión del conflicto. • Aptitudes en la función conciliatoria. • Comunicación efectiva aplicada a la conciliación. • Conocimiento en mecanismos alternativos de solución de controversias. • Conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género. • Conocimiento del procedimiento conciliatorio que establece la legislación laboral. • Conocimiento sobre la Ley Federal del Trabajo y demás normativa relacionada.

Funciones Principales

- Emitir los citatorios a las audiencias de conciliación.
- Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación, con base en los elementos que se aporten.
- Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de la conciliación.
- Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo.
- Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos.
- Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes.
- Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega a la o el trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas.
- Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo.



- Autorizar los convenios a que lleguen las partes y certificar el pago y cumplimiento del referido convenio.
- Expedir las constancias de no conciliación en aquellos casos que esta no fuere posible.
- Expedir copias certificadas de los convenios y las actas que se generen para su debido cumplimiento.
- Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los derechos fundamentales de las y los trabajadores; lo anterior, observando en todo momento la equidad entre las partes y sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de derechos sociales.
- Vigilar que los procesos de conciliación en que intervengan no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público.
- Las demás que establezca la Ley y demás normatividad aplicable.

QUINTA. Los requisitos para participar en la presente Convocatoria son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Domicilio, correo electrónico y teléfono, que sirvan como medio de comunicación con el Centro.
3. La expresión de su interés de participar en el proceso de selección del personal para la categoría de Conciliador(a) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco y los motivos por los que aspira a integrarse a dicha institución.
4. Ser ciudadano(a) en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
5. No ser ministro(a) en algún culto religioso.
6. No haber sido condenado(a) por el delito que amerite pena privativa de libertad.
7. No haber sido Inhabilitado(a) o suspendido(a) para el cargo de servidor(a) público(a) o para el ejercicio de su profesión.
8. Manifiestar la inexistencia de algún conflicto de interés relacionado con alguna de las actividades esenciales del Centro.
9. Contar con Título y cédula profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro.
10. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en derecho laboral o especialización en las actividades sustantivas que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación Laboral.
11. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias.
12. Acreditar 140 horas de capacitación/actualización reciente (no superior a los 3 años) en materia de conciliación, Nuevo Sistema de Justicia Laboral, Medios Alternativos de Solución de Conflictos o área a fin.
13. Tener conocimientos sobre derechos humanos y perspectiva de género, lo cual se acreditará mediante su constancia expedida por la entidad competente.
14. Expresar su autorización para publicar su nombre, calificaciones y, en general, para el tratamiento y transferencia de sus datos personales por parte de la Secretaría de conformidad con las bases, fines y principios que rigen el presente proceso de selección, así como las leyes aplicables en la materia. Manifiestar su conformidad con el Aviso de Privacidad, con las reglas del proceso de Convocatoria, la forma y criterios de evaluación, la ponderación de cada área de competencia a evaluar y su impacto en la calificación final;
15. Aprobar el procedimiento de participación establecido.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Escrito de Exposición de motivos para participar en la presente convocatoria, dirigido a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
2. Escrito dirigido a la Dirección General, donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumplen con los requisitos señalados. Formato descargable en la página web: <https://bit.ly/482LPUf>
3. Copia certificada del acta de nacimiento o acta certificada en formato digital obtenida a través del sistema Llave Tabasco: <https://llave.tabasco.gob.mx/>.
4. Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría Administración y Buen Gobierno, disponible para tramitar en la página web: <https://llave.tabasco.gob.mx/>.
5. Escrito de manifestación de la inexistencia de algún conflicto de interés relacionado con las actividades del Centro de Conciliación. Formato descargable en la página web: <https://bit.ly/49FI6Nv>
6. Currículum vitae simplificado actualizado, acompañado con los documentos que soporten la información.
7. Copia simple del Título y de la cédula profesional.
8. En su caso, constancia, diploma o certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias, para el caso de contar con documentación que compruebe la experiencia en esa materia, expedida por alguna



institución académica con reconocimiento oficial y/o por alguna entidad competente para acreditar las horas de capacitación, los conocimientos y habilidades requeridas.

9. Copia simple del comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses).
10. Carta de manifestación de conocimiento, aceptación y conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria. Formato descargable en la página web: <http://bit.ly/49FYpKk>

Se debe contar con los originales para cotejo, en caso de que hayan sido seleccionados.

SEXTA. El proceso de selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se realizará mediante las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Publicación de la convocatoria	01 de diciembre de 2025
Etapa 1. Registro y recepción de documentos	02 al 03 de diciembre de 2025
Etapa 2. Valoración del grado académico	04 al 05 de diciembre de 2025
Etapa 3. Valoración de la experiencia laboral	04 al 05 de diciembre de 2025
Etapa 4. Evaluación de conocimientos	08 al 09 de diciembre de 2025
Etapa 5. Entrevista	10 al 11 de diciembre de 2025
Etapa 6. Dictamen y selección	15 al 16 de diciembre de 2025
Publicación de los resultados	17 de diciembre de 2025

Etapa 1. Registro y recepción de documentos

El registro de las personas aspirantes a esta Convocatoria se realizará a través de un formulario de Google Forms, consultable en la siguiente liga <https://forms.gle/wSKoyT6EoZaJ6SHG8>, disponible **el 02 y 03 de diciembre de 2025**. Al aceptar las condiciones de la Convocatoria, se generará un folio de participación que será enviado al correo electrónico proporcionado, **por lo que se solicita ingresar dicha dirección con especial cuidado**. Este folio formaliza la participación en el proceso y permitirá identificar a las personas aspirantes durante todas las etapas, hasta la entrevista con el Comité de Evaluación, garantizando su anonimato.

Una vez realizado el registro:

1. Se le proporcionará un correo electrónico para **enviar la documentación requerida** en la presente Convocatoria.
2. La documentación deberá ser escaneada y enviada adjunta, indicando en el asunto del correo la nomenclatura del Concurso de Oposición junto con su nombre y apellidos, por ejemplo: **01/2025 JUAN MENDOZA SANCHEZ**
3. Recibirá, por la misma vía, la **notificación de recepción documental** y el **número de folio** con el que participará en la presente Convocatoria.

La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática al momento de solicitar la inscripción, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas aspirantes deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Solo es admisible una única solicitud por aspirante. En caso de que un aspirante realice más de una solicitud de registro, se tomara en consideración exclusivamente la primera.

Etapa 2. Valoración del grado académico

El Comité revisará la información presentada por las personas aspirantes como evidencia del grado académico solicitado en el perfil de puesto, de conformidad con lo siguiente:

- I. Título y la cédula Profesional debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- II. Asimismo, se podrá cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" con los Títulos o grados de maestrías o doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto
- III. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula Profesional registrada y validada por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



En los casos en que no se acredite la autenticidad de la documentación presentada, se descartará a la persona aspirante inmediatamente.

El **grado académico** se valorará otorgándose puntajes adicionales por cada grado o etapa de formación adicional; sin exceder el máximo de 20%, conforme a la siguiente tabla:

Grado académico	Puntaje
Doctorado	5%
Maestría	5%
Certificación o especialidad en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias expedida por la entidad competente	3%
Licenciatura (Título y cédula profesional)	15%

Etapa 3. Valoración de experiencia profesional

Se deberá comprobar experiencia laboral de por lo menos tres años en derecho laboral. Para comprobarla se podrán presentar los siguientes documentos:

- I. Hojas de servicio, constancias laborales, talones de pago, contratos laborales, finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar constancias de retención de impuestos proporcionadas por las dependencias las cuales deben presentar firma y sello.

El Comité podrá constatar la autenticidad de la información y documentación proporcionada, realizar consultas y cruce de información a los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes.

La **experiencia profesional** será evaluada con base en la antigüedad acreditada en la materia. Se otorgará un punto porcentual adicional por cada año de experiencia laboral adicional acreditado, sin exceder el máximo de 20%, conforme a la siguiente tabla:

Años solicitados	Puntaje
3	18%

Etapa 4. Evaluación

Examen escrito de conocimientos teórico-jurídicos se llevará a cabo los días 08 y 09 de diciembre de 2025, en el lugar y la hora que fueron notificados a la persona aspirante junto con el folio de participación otorgado, el cual deberá presentarse impreso para la aplicación del examen:

- El examen consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario cuyo contenido versará en la bibliografía descrita en la presente convocatoria (y se ajustará a las reglas establecidas previamente al inicio del examen sobre el comportamiento de cada aspirante durante el mismo)

Bibliografía [básica y general]

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Declaración Universal de Derechos Humanos*
- *Convención Americana de Derechos Humanos*
- *C87 Sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación, 1984.*
- *C98 Sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.*
- *Ley Federal de Trabajo*
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*
- *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*



- *Ley del Centro de Conciliación del Estado de Tabasco*
- *Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral*
- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*
- *Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco*
- *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*
- *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*
- *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco*

Etapa 5. Entrevista

El Comité de Selección designará al personal profesional y especializado para realizar las entrevistas que permitan obtener un perfil idóneo. Las entrevistas se realizarán los días 10 y 11 de diciembre de 2025, en el lugar y la hora que fueron notificados a la persona aspirante junto con el folio de participación otorgado.

La persona aspirante tendrá un tiempo de tolerancia de 5 minutos para presentarse a la entrevista.

Etapa 6. Dictamen y Selección

Sólo podrán ser consideradas para la ocupación del puesto las personas aspirantes que hayan obtenido el puntaje global más alto de conformidad con el siguiente criterio:

Etapa	Puntaje mínimo (porcentaje)	Puntaje máximo (porcentaje)
Evaluación de conocimientos	13	20
Valoración de grado académico	15	20
Valoración de experiencia laboral	18	20
Entrevista	34	40
Total	80	100

En el caso dado de tener más de 15 participantes que aprobaron todas las etapas, los contratos por honorarios serán asignadas al número de puntajes más altos que cubran el número de vacantes en el concurso.

SÉPTIMA. Si dos o más personas aspirantes obtuvieran el mismo puntaje, el Comité de Selección tomará en cuenta al participante con más alto puntaje en los criterios de evaluación según el siguiente orden de relevancia:

- I. La valoración del grado académico
- II. La valoración de experiencia laboral
- III. Desempeño durante la evaluación

En caso de que persista el empate, el Comité de Selección elegirá a la persona aspirante que se haya registrado primero.

OCTAVA. Las causales de eliminación o descarte.

- I. Ser electos/as para un puesto de elección popular durante el proceso
- II. Encontrarse inhabilitadas/os por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público
- III. No presentar la totalidad de la documentación aplicable y/o la presentan incompleta
- IV. No comprobar la veracidad de algún documento
- V. Incurrir en prácticas que falten a la ética durante evaluaciones, según el criterio de los o las evaluadoras



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



- VI. Presentar conflicto de intereses que afectan el desempeño de las actividades sustanciales del Centro
- VII. Presentarse fuera de las fechas y horarios establecidos para las etapas mencionadas en la cláusula sexta, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Comité de Selección

NOVENA. El Comité de Selección estará integrado de la siguiente manera:

- I. **Presidente:** Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco o la persona servidora pública designada con un nivel jerárquico inmediato inferior
- II. **Secretario:** Titular del Departamento de Administración del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco (o su equivalente) o la persona servidora pública designada con un nivel jerárquico inmediato inferior
- III. **Primer Vocal:** Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. Los resultados serán publicados el día 17 de diciembre de 2025 en la página de internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco <https://tabasco.gob.mx/cclet> y en el Periódico Oficial de Tabasco, y difundidos en la sede del Centro. Solo se publicarán los folios que resulten ganadores del concurso de selección, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Directora del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, conforme a las disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

LIC. KARLA GUADALUPE SEVILLA LIZÁRRAGA
Directora General del Centro de conciliación Laboral
del Estado de Tabasco



Fecha en que surte sus efectos: 01 de diciembre de 2025